



Resolución Ministerial

Nº 205-2015-MC

Lima, 18 JUN. 2015

VISTO, el Informe Nº 105-2015-DDC-CUS/MC, de fecha 28 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28719, Ley del Boleto Turístico, tiene por objeto establecer las condiciones que permitan la creación de boletos turísticos en los distintos departamentos del país; y la distribución por los ingresos a las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública y administrados por el Ministerio de Cultura, de manera que se promueva la conservación y acondicionamiento turístico de los mismos;

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley del Boleto Turístico, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-MINCETUR, establece que el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales (COSITUC) se encuentra conformado, entre otros, por un representante de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución Ministerial Nº 148-2012-MC, de fecha 18 de abril de 2012, se designó a los representantes titular y alerno, respectivamente, de la Dirección Regional de Cultura de Cusco, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales (COSITUC);

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial Nº 010-2014-MC, de fecha 10 de enero de 2014, se modificó el Artículo Único de la Resolución Ministerial Nº 148-2012-MC, designándose a los representantes titular y alerno de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales (COSITUC);

Que, a través del documento del visto, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco propone al señor Ruffo Antonio Gaona Moreno y a la señora Ana Flores Becerra, servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, como representantes titular y alerno, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales (COSITUC);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; La Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Dar por concluida la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial Nº 010-2014-MC.





Artículo 2°.- Designar al señor Ruffo Antonio Gaona Moreno y a la señora Ana Flores Becerra, servidores de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, como representantes titular y alerno, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales (COSITUC).

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura